



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0444/24

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 06 AGO 2024

VISTO: El Expte. E N° 20/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la "Adquisición de medidores de energía para conexión de nuevos usuarios Ushuaia y Tolhuin", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DPE N° 210/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de medidores de energía para conexión de nuevos usuarios Ushuaia y Tolhuin, conforme Anexo I y especificaciones técnicas, se autorizó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024 por la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 261.602.202,00), y se designaron como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: C.P.N. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Mario DOS SANTOS, Jefe División Matriculados e Ing. Néstor OYARZO Jefe del Departamento Tolhuin, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura; y efectivamente el día 22/04/2024 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que se presenta como única oferente la firma ENLUZ S.A. por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 256.047.630,00), cotización total.

Que analizadas las cotizaciones recibidas, la Comisión de Preadjudicación sugiere Preadjudicar la Licitación Pública N° 04/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones a la firma oferente para la provisión de los ítems 1 al 6; emitiéndose el día 29/04/2024 la Resolución D.P.E. N° 249/2024.

Que se procedió a la notificación de los oferentes y difusión en los portales web del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y D.P.E.; no habiéndose recibido ningún pedido de impugnación

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declaró la Emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad y se instruyó a la DPE a dictar los actos administrativos correspondientes a los fines de dejar sin efecto las licitaciones públicas y privadas que se encuentren en trámite sin adjudicación firme - previa evaluación técnica.

Que desde el área requirente se emitió la Nota N° 1543/2024 informando que resulta necesario dar continuidad a la gestión de compra de medidores de energía eléctrica en virtud de la falta de stock disponible y los pedidos de factibilidad de suministro pendientes de conexión, con el consecuente aval de la Dirección.

Que desde esta Presidencia se puso a disposición del Ministerio de Energía la necesidad existente, en distintas oportunidades, recepcionándose la Nota N° 76/2024 con fecha 17/07/2024 a través de la cual se informa a esta D.P.E. que de acuerdo a la información elevada para Registro de Acceso a los Subsidios de la Energía (RASE), autorizando la adquisición de 1.050 medidores únicamente.

Que además el día 22/07/2024 se recepciona en la mesa de entradas de la DPE, la Nota N° 61/2024 a través de la cual el Ministerio de Energía, aclarando que la DPE debe proceder a dictar los actos administrativos correspondientes a fin de dejar sin efecto las licitaciones públicas y privadas que se encuentren en trámite dentro del ámbito de la DPE sin adjudicación firme.

Que esta Presidencia, requiere al Departamento Legal, análisis y Dictamen Legal a fin de dejar sin efecto el proceso licitatorio relacionado a las presentes actuaciones.

Que se ha dado intervención al Departamento Legal y Técnico de la DPE, surgiendo el Dictamen Legal N° 184/2024 y el Dictamen Legal N° 192/2024.

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas

Dirección Provincial de Energía
Alvarez Vicente Manuel
Vicepresidente





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0444/24

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Que, de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, consta que la apertura de sobres fue, el 22/04/2024, surgiendo a foja 142 el acta de apertura de ofertas correspondiente; y asimismo se encuentra previsto en la Cláusula 7º del Pliego el plazo máximo de mantenimiento de oferta (de conformidad con el art. 47º del Decreto Provincial N° 674/11) siendo el plazo total de mantenimiento de la oferta de 90 días corridos en caso de no formularse renuncia por el oferente. Vencido el plazo fijado sin haberse adjudicado, la oferta caducará salvo que obtuviere prórroga del proponente; resultando que el mantenimiento de la oferta del presente expediente se encuentra vencido desde el 22/07/2024.

Que en la cláusula 11º del Pliego de Bases y Condiciones se indica en concordancia con el artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015 la facultad de revocación del procedimiento. "Atribuciones del Estado; siendo que ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas si a su exclusivo juicio aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas (..) ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas".

Que en función de la voluntad manifestada por el Ministerio de Energía, la decisión de esta Presidencia y teniendo en cuenta el bloque jurídico vigente, conformado por el reciente Decreto Provincial N° 996/24 y la Resolución ME N° 41/24, la autoridad competente se encuentra facultada para dejar sin efecto la preadjudicación dispuesta en la Resolución DPE N° 249/24, notificando a los oferentes preadjudicados.

Que teniendo en cuenta que la Disposición DPE N° 210/24 fue dictada en circunstancias económicas diversas a las actuales, y en un contexto de funcionamiento del sector eléctrico que no se condice con la emergencia eléctrica decretada por el Gobernador de la Provincia conforme Decreto Provincial 996/24; a requerimiento del Ministerio de Energía, se deberán reevaluar las necesidades del organismo, restringiendo las compras y adquisiciones que resulten ineludibles para el funcionamiento operativo y en las cantidades mínimas y necesarias.

Que asimismo corresponde desafectar el crédito presupuestario previsto preventivamente para las presentes actuaciones.

Que oportunamente la erogación prevista se encuadró en los alcances del Artículo 17º, inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023 y Resolución ME N° 148/2024.

Que por todo lo expuesto, en virtud de que el presente procedimiento de selección se encuentra en la etapa precontractual y que existen circunstancias concretas que fundamentan la decisión política adoptada en el marco de la emergencia eléctrica declarada, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la presente contratación haciendo uso de la prerrogativa que la normativa vigente le otorga a la Administración.

Que corresponde el dictado de la presente encontrándose el suscripto facultado por Ley Territorial N°117 Artículo 11º y Resolución D.P.E. N° 412/2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N°4/2024 tramitada mediante Expediente E-139/2024 "S/ ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA PARA CONEXIÓN DE NUEVOS USUARIOS USHUAIA Y TOLHUIN". y todo acto administrativo emitido oportunamente en el marco de dicho proceso licitatorio; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y según Dictamen Legal D.P.E. N° 192/2024.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los oferentes preadjudicados mediante Resolución DPE N°249/2024, de la presente decisión administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Desafectar el crédito presupuestario preventivo contemplado en las presentes

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

///a 3...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



...3.-///

actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Dar por culminadas las actuaciones y girar las mismas al Archivo, previa notificación de las áreas requirentes.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N.º 0444/24



[Signature]
Dirección Provincial de Energía
Alvarez Vicente Manuel
Vicepresidente

ES COPIA FIEL

[Signature]
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía